



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 AGO. 2008

RES. H. Nº 916-08

VISTO:

La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de la Carrera de Posgrado de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable, Dra. Constanza Padilla, ha elevado el informe correspondiente a los alumnos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el plan y programa de estudios, aprobaron por promoción la asignatura TEORÍAS ACERCA DE LA COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS;

Que la Directora de la Maestría eleva el informe correspondiente de los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en el plan de estudios;

Que es necesario proceder a dejar debidamente registrada la situación curricular de los alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica a continuación, a los siguientes alumnos:

ASIGNATURA: TEORÍAS ACERCA DE LA COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS

CARRERA: ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE

CHAVEZ Liliana Beatriz	L. U 791.526	7 (siete)
DUDZICZ Verónica	L. U 791.525	10 (diez)
FARFÁN María Pilar	L. U 791.541	9 (nueve)
FENOGLIO Rodolfo Oscar	L. U 791.202	10 (diez)
GUERRA Mónica Piedad	L. U 791.529	9 (nueve)
REYES Ernesto Alfredo	L. U 791.538	8 (ocho)
ROBERI Ángela Mercedes	L. U 791.537	10 (diez)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° **916-08**

RODRÍGUEZ Rebeca Gladis
SANTO Marta Cecilia

L. U 791.527
L. U 791.528

7 (siete)
9 (nueve)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de promoción del Seminario al que se hace referencia en el artículo anterior el 04 de junio de 2007.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el informe de promoción elevado por la Dirección de la Maestría, sea archivado en el Departamento Alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la Dirección de la carrera, Dpto. Posgrado, Dirección de Control Curricular, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.
Smms

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Lsp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.